

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XI

Caracas, miércoles 8 de septiembre de 2021

Número 42.208

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Barrero Hernández, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Óscar Arnaldo González Dortolina, como Director General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Óscar Arnaldo González Dortolina, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana, en calidad de Encargado, la competencia y firma de los actos y documentos que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Complejo Alfarero Jirajara, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, adscrita a este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Tuberías Helicoidales, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, adscrita a este Ministerio, la cual estará integrada por los ciudadanos que en ella se indican.

Socialista Pedro Zaraza S.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, adscrita a este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se especifican.

Plantas Móviles de Venezuela, PMV, C.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, adscrita a este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

PETROCASA, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones de esta Empresa, adscrita a este Ministerio, la cual estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Karina Caraballo Luces, como Directora de Línea de la Dirección Estatal Monagas de este Ministerio, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano César Enrique Oliveros Ledezma, como Director General del Despacho, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 027/2021. CARACAS, 1º DE SEPTIEMBRE DE 2021.

AÑOS 211º, 162º y 22º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CARLOS ALBERTO BARRERO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-13.075.894**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/Nº 001/2021 de fecha 2 de febrero de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.062 de fecha 4 de febrero de 2021.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 028/2021. CARACAS, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

AÑOS 211º, 162º y 22º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

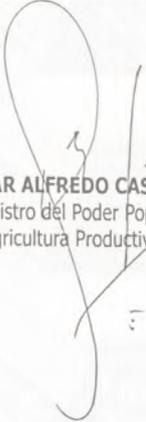
RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designa al ciudadano **OSCAR ARNALDO GONZÁLEZ DORTOLINA**, titular de la cédula de identidad número **V-11.062.910**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/Nº 045/2011 de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.643 de fecha 28 de marzo de 2011.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO DM/Nº 029/2021. CARACAS, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

AÑOS 211º, 162º y 22º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 del referido Decreto; el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 13, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y a tenor de lo estipulado en el primer aparte del artículo 1 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de la Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional;

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en el ciudadano **OSCAR ARNALDO GONZÁLEZ DORTOLINA**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 11.062.910**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de **ENCARGADO**, la competencia y firma de los actos y documentos inherentes a la gestión del sistema de administración de personal conforme a la Ley del Estatuto de la Función Pública y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y Trabajadoras, que se señalan a continuación:

1. Conformación de los expedientes de los oponentes a las jubilaciones especiales para su posterior remisión a la Vicepresidencia de la República.
2. Autorizar el pago de Asignaciones Especiales y de Pagos Únicos sin incidencia salarial al personal activo, hasta los montos mensuales que hayan sido autorizados por el Director o Directora General del Despacho.
3. Aprobación de Pagos de Diferencias de Sueldo a Funcionarias y Funcionarios Públicos, ocasionados como consecuencia del ejercicio de cargos de mayor remuneración, para cubrir una vacante temporal o permanente, dentro del Ministerio, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
4. Tramitar las nominas y demás instrumentos de pago del personal activo y pasivo del Ministerio.
5. Aprobación y Otorgamiento de Jubilaciones Reglamentarias, Pensiones de Sobrevivientes y/o de Invalidez al Personal Empleado y Obrero, de conformidad con la normativa legal que rige la materia.
6. Aprobación de Asistencia y Pago de Cursos de Capacitación del personal empleado, obrero y contratado, que se realicen dentro del país, previa aprobación de los montos por el Director o Directora General del Despacho.
7. Suscripción de Contratos de Servicios Personales o de Honorarios Profesionales, previamente aprobados mediante Punto de Cuenta, por el Director o Directora General del Despacho.
8. Aceptación de las renunciaciones a cargos de carrera, formuladas por las funcionarias y/o funcionarios públicos, de conformidad con el artículo 78, numeral 1 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 117, único aparte del Reglamento General de la derogada Ley de Carrera Administrativa.
9. Otorgar autorización para instalar el Comité de Calificación de Servicios, que se encargará de conocer las apelaciones presentadas por las funcionarias y/o funcionarios públicos de carrera sobre sus Evaluaciones del Desempeño, y representar al ciudadano Ministro en dicho Comité.
10. Certificación de copias de los documentos que conforman los expedientes del personal activo y egresado de este Ministerio, así como de los Organismos adscritos, suprimidos y liquidados, que se encuentren bajo la custodia de este Ministerio.
11. Aprobar las pasantías que sean requeridas por los estudiantes de Educación Superior, las cuales no serán remuneradas, en ningún caso.

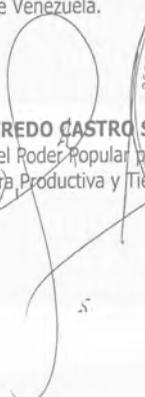
Artículo 2. Las atribuciones delegadas, así como la firma de los actos y documentos señalados en el artículo 1 de esta Resolución, ejercidas y firmadas con fundamento en este acto administrativo, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el funcionario delegado deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de los actos y documentos firmados en virtud de esta Delegación.

Artículo 4. La presente Resolución deroga la Resolución DM/Nº 046 de fecha 25 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.643 de fecha 28 de marzo de 2011 y cualquier otro acto administrativo dictado con anterioridad a este, mediante el cual se hayan delegado competencias, a quien ejerza las funciones de Director General de la Oficina de Gestión Humana.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HABITAT Y VIVIENDA**

**COMPLEJO ALFARERO JIRAJARA, C.A.
CONSULTORÍA JURÍDICA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
TUNAPE, 26 DE AGOSTO DE 2021
211°, 162° y 22°**

El Presidente de la empresa del Estado Venezolano **COMPLEJO ALFARERO JIRAJARA, C.A.**, designado mediante Resolución N° 029 de fecha 10 de Agosto de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.940 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009 y en el artículo 3 del Decreto N° 1227 de fecha 03 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014; esta Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la empresa **COMPLEJO ALFARERO JIRAJARA, C.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la cual tendrá como funciones la ejecución de los procedimientos necesarios para la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y contratación de obras que le sean inherentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones de la empresa **COMPLEJO ALFARERO JIRAJARA, C.A.**, estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, conforme se especifica a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
FINANCIERA	Noris Andreína López Villalobos C.I. V-14.614.688	Lili Del Carmen Díaz C.I. V-13.202.881
LEGAL	Eglimar Karina Rodríguez Castejón C.I. V-20.931.390	Gabriel José Ramírez Caldera C.I. V-11.285.172
TÉCNICA	Jesús Cabello Bravo C.I. V-3.804.001	Laura Verónica Flores Toyo C.I. V-23.673.835

TERCERO: se designa como secretaria de la comisión de contrataciones a la ciudadana **Olga María de los Reyes Casorla**, cédula de identidad **V-12.176.441**, quien tendrá las atribuciones conferidas por el 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de contrataciones Públicas, y como Suplente la ciudadana **Yoliannys Yoily Acosta Díaz**, cedula de identidad **V-21.666.829**, quienes tendrán derecho a voz más no a voto, con las siguientes atribuciones:

- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones,
- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- Cualquier otra que le asigne la comisión de contrataciones de acuerdo a la naturaleza del cargo.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



COMPLEJO ALFARERO
JIRAJARA, C.A.
RIF. G.200122340

**ARLANDO ANTONIO AULAR TOYO
PRESIDENTE
COMPLEJO ALFARERO JIRAJARA, C.A.**

Según Resolución Ministerial N° 029 (10/08/2020), Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.940 (10/08/2020)

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HABITAT Y VIVIENDA**

**TUBERÍAS HELICOIDALES, C.A.
CONSULTORÍA JURÍDICA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
BARQUISIMETO, 26 DE AGOSTO DE 2021
211°, 162° y 22°**

El Presidente de la Empresa del Estado Venezolano TUBERÍAS HELICOIDALES, C.A. -TUBHELCA-, designado mediante Resolución N° 028 de fecha 11 de Agosto de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.940 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009 y el artículo 24 numeral 9 de los Estatutos Sociales de la empresa,

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la empresa TUBERÍAS HELICOIDALES, C.A. -TUBHELCA-, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la cual tendrá como funciones la ejecución de los procedimientos necesarios para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que le sean inherentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones de la empresa TUBHELCA, estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, conforme se especifica a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Legal	Nelson Enrique Arispe Suarez	C.I. V-11.266.585	Alexis Rubén Montoya Alvarado	C.I. V-11.263.963
Técnica	Jorge Antonio Mujica Colmenárez	C.I. V-7.400.299	Junior Rafael Gallardo	C.I. V-15.445.390
Financiera	Saúl David Torrealba Barrera	C.I. V-16.794.836	César Augusto Leal Cibrián	C.I. V-8.517.203

TERCERO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana LISBETH YASMIN ANGULO MORALES, titular de la cédula de identidad N° V-11.260.409, y como Secretario Suplente se designa al ciudadano ADRIÁN ANTONIO QUERALES CASTRO, titular de la cédula de identidad N° V-16.584.866, quienes tendrán las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

QUINTO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




EMILIO JOSÉ MENDOZA OCANTÓ
PRESIDENTE

TUBERÍAS HELICOIDALES, C.A. -TUBHELCA-
Según Resolución N°028 (11/08/2020), Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.940 11/08/2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

EMPRESA SOCIALISTA PEDRO ZARAZA S.A.
CONSULTORÍA JURÍDICA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
ZARAZA, 26 DE AGOSTO DE 2021
211°, 162° y 22°

El Presidente de la empresa del Estado Venezolano EMPRESA SOCIALISTA PEDRO ZARAZA S.A., designado mediante Resolución N° 010 de fecha 05 de Febrero de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 452.537 de fecha 05 de Febrero de 2021; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009 y en el artículo 3 del Decreto N° 1227 de fecha 03 de septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014; esta Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la **EMPRESA SOCIALISTA PEDRO ZARAZA S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la cual tendrá como funciones la ejecución de los procedimientos necesarios para la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y contratación de obras que le sean inherentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones de la **EMPRESA SOCIALISTA PEDRO ZARAZA S.A.**, estará integrada por tres (03) miembros principales y tres (03) suplentes, conforme se especifica a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Legal	Liliana del Carmen Pérez	C.I. V-12.439.816	Delytza de Jesús Medina Silvera	C.I. V-13.154.371
Técnica	Pedro Celestino Cermeño Sánchez	C.I. V-11.656.420	Luis Felipe Escobar García	C.I. V-14.765.533
Financiera	Veisave García	C.I. V-13.794.805	Yuger Efrén Flores Zerpa	C.I. V-15.024.326

TERCERO: se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana Mayra Josefina de Jesús Bastardo cédula de identidad V- 16.077.976, quien tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y como Suplente la ciudadana Rosa Virginia Arévalo Morales, cédula de identidad V-14.029.451, quienes tendrán derecho a voz más no a voto, con las siguientes atribuciones:

- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones,
- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- Cualquier otra que le asigne la comisión de contrataciones de acuerdo a la naturaleza del cargo.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,




PRESIDENTE

EMPRESA SOCIALISTA PEDRO ZARAZA S.A.

Según Resolución Ministerial N° 010 (05/02/2021), Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 452.537 (05/02/2021)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

PLANTAS MÓVILES DE VENEZUELA, C.A. (PMV,C.A)
CONSULTORÍA JURÍDICA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01
SAN TOMÉ, 29 DE AGOSTO DE 2021
211°, 162° y 22°

La ciudadana ANDREINA CAROLINA HURTADO, Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula N° V-14.910.183, en su condición de Presidenta de la Empresa del Estado Venezolano **PLANTAS MÓVILES DE VENEZUELA, C.A.**, nombrada por medio de la Resolución N° 031 de fecha 31 de Agosto del año 2020 y cuya designación fue emitida por el Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda despacho del Ministro Consultoría Jurídica, publicada en gaceta oficial N° 41.956 en fecha 02 de Septiembre del año 2020; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de Mayo de 2009 y en el artículo 3 del Decreto N° 1227 de fecha 03 de Septiembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de Septiembre de 2014; esta Presidencia

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la Empresa **PLANTAS MÓVILES DE VENEZUELA, C.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la cual tendrá como funciones la ejecución de los procedimientos necesarios para la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios y contratación de obras que le sean inherentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones de la Empresa **PLANTAS MÓVILES DE VENEZUELA, C.A.**, estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, conforme se especifica a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Legal	Raúl Edgardo Ortega	C.I.	Francis Del Carmen	C.I.
	Gómez	V-8.348.339	Dallan	V-10.290.166
Técnica	Johnny José González	C.I.	Juan Manuel Sánchez	C.I.
	Rodríguez	V-17.339.022		V-12.887.341
Financiera	Liliana Josefina Pavón	C.I.	Erick José Díaz Blanco	C.I.
	Ocanto	V-15.049.728		V-11.836.929

TERCERO: Se designa como Secretario de la Comisión de Contrataciones al Ciudadano ELIUTH RAFAEL DELLAN TOVAR cédula de identidad V- 8.341.473, quien tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, y como Suplente al ciudadano EDGAR JOSÉ ARCIA MARTÍNEZ, cédula de identidad V-12.147.595, quienes tendrán derecho a voz más no a voto, con las siguientes atribuciones:

- A. Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones,
- B. Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- C. Consolidar el informe de calificación y recomendación
- D. Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- E. Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultado.
- F. Cualquier otra que le asigne la comisión de contrataciones de acuerdo a la naturaleza del cargo.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

QUINTO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



LCDA. ANDREINA CAROLINA HURTADO

Presidenta Plantas Móviles de Venezuela, C.A.

Presidenta Plantas Móviles de Venezuela PMV, C.A, Designada mediante Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.459 de fecha 02 de Septiembre de 2020

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HABITAT Y VIVIENDA**

**PETROCASA, S.A.
CONSULTORÍA JURÍDICA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
GUACARA, 25 DE JULIO DE 2021
Años 211º, 162º y 22º**

El Presidente de la empresa del Estado Venezolano PETROCASA, S.A., designado mediante Decreto N° 4.118 de fecha 06 de febrero de 2020, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.816 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo previsto en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181, de fecha 19 de mayo de 2009 y el artículo 24 numeral 9 de los Estatutos Sociales de la empresa,

RESUELVE

PRIMERO: Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones de la empresa **PETROCASA, S.A.**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la cual tendrá como funciones la ejecución de los procedimientos necesarios para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que le sean inherentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la Comisión de Contrataciones de la empresa **PETROCASA, S.A.**, estará integrada por tres (3) miembros principales y tres (3) suplentes, conforme se especifica a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL		MIEMBRO SUPLENTE	
Legal	José Ángel Quero	C.I.	Andrés Navarro	C.I.
	Barrientos	V-11.119.718	Gardellini	V-15.385.109
Técnica	Orali Joseliliana	C.I.	Asdrubal Alberto	C.I.
	Morales Barradas	V-14.292.544	Rueda Varilla	V-15.897.507
Financiera	Belkis Luz Marina	C.I.	Yelitza Lamus	C.I.
	Duque Guerrero	V-6.525.575	Araque	V-13.965.396

TERCERO: Se designa como Secretaria de la Comisión de Contrataciones a la ciudadana Leidy del Carmen Salcedo Barrios, titular de la cédula de identidad N° V- 16.793.759, quien tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y como suplente se designa a la ciudadana Yeaneisis Coromoto Romero Suarez, titular de la cédula de identidad N° V-19.861.755.

CUARTO: La Comisión de Contrataciones se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros, sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

QUINTO: Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**NILTON GIOVANNY TREJO TREJO
PRESIDENTE
PETROCASA, S.A.**

Según Decreto Presidencial N° 4.118 (06/02/2020), Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.816 (06/02/2020)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 23 AGO 2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° ~~0013~~

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 65 y 78, numerales 1 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 2° y artículo, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar en el cargo de la estructura organizativa y funcional del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, como **DIRECTOR DE LINEA DE LA DIRECCIÓN ESTADAL MONAGAS**, en calidad de encargada, a la ciudadana que continuación se indica:

CÓDIGO UNIDAD DEL CUENTADANTE	DENOMINACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
00037	DIRECCIÓN ESTADAL MONAGAS	ANA KARINA CARABALLO LUCES	V-12.147.589

Artículo 2. Designar a la ciudadana antes identificada, como cuentadante responsable de la mencionada Unidad Administrativa Desconcentrada para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas, correspondiente al año 2021.

Artículo 3. La funcionaria designada deberá cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y deberes inherentes al cargo y rendir cuenta de sus actuaciones en los términos y condiciones de Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese"



RAÚL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO**

CARACAS, 07 de septiembre de 2021

AÑOS 211º, 162º y 22º

RESOLUCIÓN N° 0014

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, y numerales 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; numeral 2º del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **CESAR ENRIQUE OLIVEROS LEDEZMA**, titular de la cédula de identidad N° 7.393.397, como **DIRECTOR GENERAL DEL DESPACHO** del Ministerio del Poder Popular de Obras Públicas.

Artículo 2. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, en cumplimiento del artículo 18 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulen el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3. El funcionario designado en el presente acto, prestará juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, con los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y Publíquese",

**RAUL ALFONZO PAREDES
MINISTRO**

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XI Número 42.208
Caracas, miércoles 8 de septiembre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.